

## HAY QUE DESBLOQUEAR LA CREACIÓN DE EMPLEO

43 propuestas entregadas al Gobierno, que avanzan en competitividad y resguardan los derechos.

El Instituto Nacional de Estadística y Censos publicó los resultados de la Encuesta nacional de empleo, desempleo y subempleo (ENEMDU) correspondientes al mes de junio del 2021. La tasa de empleo adecuado fue 31.3%, la más baja de todos los meses de junio desde que se tiene información comparable. Es necesario una renovación en la legislación laboral que impulse la competitividad y genere empleos de calidad. La Cámara de Comercio de Guayaquil presentó 43 propuestas concretas para lograrlo, tanto al gobierno anterior como al actual.

### Hay que renovar la legislación laboral para aumentar el empleo.

La falta de empleo adecuado es el mayor problema del mercado laboral ecuatoriano. Esto no es resultado solo de la pandemia, sino también de la legislación laboral obsoleta que mantenemos. El Foro de Competitividad Global señala que Ecuador es el quinto país con la peor legislación para contratar. Desde la CCG hemos planteado 43 propuestas para mejorar la ley laboral y así generar más y mejores empleos. Estas propuestas han sido validadas por distintos sectores de la sociedad, así como por expertos en leyes laborales. Todas las propuestas son viables y no representan ningún retroceso en los derechos de los trabajadores. Comentamos algunas de ellas:

**Versatilidad en jornadas de trabajo.** La ley define la jornada laboral en 5 días con un máximo de 40 horas semanales. En Colombia y Perú la jornada máxima es de 6 días y 48 horas semanales. La propuesta de CCG incluye algo sencillo, que se permita **aumentar la jornada máxima a 6 días, pero manteniendo el máximo de 40 horas semanales** y determinando un máximo de 12 horas por día. La clave está en que los horarios se adapten a las necesidades de la actividad de la empresa. En el caso de contratos eventuales, es necesario eliminar el recargo de 35%, para que estos puedan funcionar y cumplir su cometido.

**Nuevas formas de contratación.** Hay que implementar nuevas formas de contratación para aumentar las oportunidades de empleo. La propuesta de CCG contempla la **implementación del contrato por proyecto y el contrato a tiempo fijo**. En los últimos 7 años solo dos países en el mundo prohibieron la contratación a tiempo fijo: Ecuador y Zambia. En cambio, 7 de cada 10 países desarrollados cuentan con contrato a tiempo fijo. Con el contrato por proyecto las empresas podrían contratar trabajadores para objetivos puntuales, sin recargos que vuelvan inviable la contratación. Así mismo, es importante que los **tipos de contrato que se crearon mediante acuerdo**

**ministerial en la pandemia, se incorporen a la legislación laboral**, para así ofrecer seguridad jurídica a las contrataciones.

**Ampliación del periodo de prueba.** Actualmente, el periodo de prueba es de 90 días. Tiempo insuficiente para que el trabajador pueda absorber todos los conocimientos y se genere una sinergia con el empleador. Proponemos que el **periodo de prueba en los contratos de trabajo se incremente al menos de 90 a 180 días**. Asimismo, aumentar el porcentaje de trabajadores a los que se puede aplicar este periodo: del 15% al 25%.

**Proporcionalidad en indemnizaciones.** En los actuales momentos, una indemnización por despido intempestivo puede crear grandes problemas a la sostenibilidad de una empresa, especialmente las pymes. El temor de muchos empleadores, especialmente pequeños, de enfrentar cuantiosas sumas de indemnización por despido, es una de las principales limitantes a la creación de empleo. Proponemos que exista una **proporcionalidad adecuada para las indemnizaciones**, estableciendo nuevos mínimos y máximos que sean justos para ambas partes.

**Necesidad del contrato por horas.-** Las necesidades de empleo son muy variadas. Muchos buscan trabajar por horas. Jóvenes, madres solteras, adultos mayores, entre otros grupos de la sociedad manifiestan su interés y necesidad de trabajar solo por horas. **El país debe permitir el contrato por horas, tal como lo hacen los países que han alcanzado el desarrollo** y que ofrecen mejores condiciones a los trabajadores. Sin embargo, para lograr esto se requiere no solo una reforma a la ley laboral, sino un cambio en la constitución.

Es importante recalcar, que todo contrato, incluido el que sea por horas, **debe incluir siempre los beneficios sociales**.